

CEE DE INICIATIVA PRIVADA



CONACEE

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

Centro Especial de Empleo de Iniciativa Privada

La historia contada desde el otro lado.

Los Centros Especiales de Empleo podrán ser creados tanto por Organismos públicos y privados como por las Empresas.

Sin perjuicio de su función social, su estructura y organización se ajustará al de las empresas ordinarias.

Cualquier entidad que reinvierta todos sus beneficios carecerá de ánimo de lucro.

La inserción laboral de las personas con discapacidad ha cambiado mucho en muy pocos años en el estado español.

Hace sólo unos 30 años, las personas discapacitadas disponían únicamente de instrumentos puramente asistenciales, y los que tenían capacidad productiva podían trabajar en la ONCE o en algún taller regentado por asociaciones, normalmente, de padres afectados.

La LISMI contribuyó a crear empleo para el colectivo obligando desde el año 82 a las empresas de más de 50 trabajadores a contratar un 2% de personas con discapacidad y, previniendo las reticencias con que podría encontrarse, creó un tipo de entidades que se especializarían en la creación de empleo para el colectivo, incentivándolas con bonificaciones y ayudas.

En un principio sorprende que el Estado remarcara el carácter mercantil de estas nuevas entidades y diera entrada a la iniciativa privada, pero la explicación la encontramos en su propia falta de interés a ejercer de titular, existen muy pocas iniciativas de titularidad pública, y en que los talleres de empleo no acababan de arrancar, quizás porque su marcado carácter asistencial limitaba la visión empresarial necesaria para hacer el proyecto duradero y rentable. Y así prevé la LISMI, y el término no es casual: "Los Centros Especiales de Empleo podían ser creados tanto por Organismos públicos y privados como por las Empresas".

En el 85 el Estado se reafirma y desarrolla el reglamento de los Centros Especiales de Empleo, insistiendo en su artículo segundo que sin perjuicio de su función social, su estructura y organización se ajustaría al de las empresas ordinarias y aclarando en el artículo 4 que en ningún caso tendrían la consideración de CEE los Centros Ocupacionales. Así pues, al igual que el Estado permitió en su momento que los servicios de formación o sanidad pudieran prestarse con titularidad pública o privada, siempre que ambos respetaran una normativa común, ahora también la inserción laboral de especiales colectivos perdería el paternalismo, que no la tutela, del Estado, y podría empezar a ser tratada desde todos los ámbitos.

Aparecen entonces, en los 90's, algunas iniciativas privadas que, con orígenes frecuentemente ligados a historias personales, apuestan por un espíritu más mercantilista. La primera dificultad, la encuentran estas iniciativas, al querer inscribirse en el registro, con carácter mercantil y sin ánimo de lucro -el concepto es contradictorio-, pero la solución estaba ya prevista en el Reglamento de CEE, en su artículo 5 aclara que atendiendo a la aplicación de sus posibles beneficios, los centros podrían carecer o no de ánimo de lucro, según que aquellos repercutieran en su totalidad en la propia institución o se aprovechara parte de ellos en otra finalidad distinta que hubiera de cubrir la entidad titular del mismo. Merece la pena releer la frase para espantar muchos fantasmas, cualquier entidad que reinvierta todos sus beneficios carecerá de ánimo de lucro, cualquiera, y cualquier otro con finalidad diferente de la reinversión en el Centro, deberá ser considerado un centro con ánimo de lucro, y no pasa nada. Bien, no pasa nada, hasta que empiezan a escasear los recursos.

En 2005, tras más de 20 años de constante incumplimiento por parte de la empresa ordinaria, el Estado publicó las Medidas Alternativas, dando un fuerte empujón a los Centros Especiales de Empleo, al permitir que la contratación con ellos, aunque fuera de manera excepcional, condonara a la empresa ordinaria la obligación de

contratar directamente a esas personas con discapacidad. Y así se disparó el número de Centros y crecieron exponencialmente muchos de los existentes.

La polémica estaba servida, éramos muchos para unos pocos recursos y había que empezar a crear divisiones. Hubo algunos intentos realmente kafkianos como el caso del doble convenio en Galicia, que obligaba a pagar un salario más alto a los trabajadores de CEE con ánimo de lucro. ¿En que beneficiaba eso a los trabajadores sin ánimo de lucro? ¿Y a los propios centros que veían como todos sus trabajadores querían ir a trabajar a otros Centros? Con el tiempo y el empeoramiento en la falta de recursos el ingenio ha crecido y encontramos discursos mucho más elaborados y que poseen fracciones de discurso, para nada faltas de razón, como cuando se critica a los Centros apéndices de grandes empresas, o la picaresca de algunas entidades cuya falta de ética y compromiso, pueden poner en entredicho, como en cualquier otro sector, la falta de profesionalidad del resto.

Hay muchos empresarios de CEE que han implicado su patrimonio y su vida en estos proyectos y no se merecen, después de tanto esfuerzo, ser tratados como villanos. Porque además, con las mismas condiciones que el resto de Centros, sencillamente lo han hecho mejor, tanto desde una óptica empresarial, obteniendo proyectos rentables como desde la óptica más social, generando empleos de calidad a personas con discapacidad, sin dejar de atender ninguna de sus obligaciones de ajuste personal y social. Porque entendemos que de eso trata todo el asunto, de crear empleo real y de calidad.

Sabemos que el discurso separatista lleva una cierta ventaja y que está empezando a calar, pero contamos con algunas verdades que no se pueden esconder y que aquí exponemos para el que quiera intentar ser objetivo antes de juzgar.

- El exceso de ayudas por puesto de trabajo lleva a la **asistencialización** del sector y crea **ineficacias** frente a recursos escasos.
- Los Centros de Iniciativa Privada pagan, en conjunto, **sueldos por encima del convenio colectivo**.
- Los Centros de Iniciativa Privada **reinverten**, en conjunto, sus beneficios en la propia Entidad, no por la falta o el afán de lucro, sino **para garantizar su propio crecimiento**.
- Parece que olvidamos que algunas entidades sociales han adoptado determinadas **formas jurídicas** únicamente por los **menores impuestos** que conlleva asociados. En el mismo orden de cosas cabe resaltar que las SL o SA ya pagan impuestos superiores a las entidades especialmente protegidas.
- Los Centros de Iniciativa Privada pagan a su personal de estructura, en conjunto, **sueldos de mercado** que además están **vinculados a rendimientos y objetivos**.
- Todas las **subvenciones otorgadas** a los Centros de Iniciativa Privada, en conjunto, son **ex post facto**, son cobradas después de haber efectuado el hecho subvencionable. Si el centro cobra subvención salarial es porque ha creado un puesto de trabajo, si cobra subvención de inversión, es porque ha generado un

puesto estable,... todos los CEE actúan en igualdad de condiciones ante éstas subvenciones.

- Los Centros que contratan a personas con especiales dificultades reciben **ayudas extras, específicas para el personal de apoyo**, y así es como debe ser. Si la ayuda no tuviera esa finalidad correríamos el peligro de que nadie contratara a los profesionales necesarios para que la inserción tuviera el éxito esperado y sencillamente se mantuvieran los puestos por ser personal de bajo coste.
- Si los centros se crearon para las discapacidades más graves ¿por qué el **reglamento dice específicamente 33%**? ¿por qué se crearon los Centros Ocupacionales o los Talleres pre-laborales?
- No ayudar al colectivo de "leves" crearía una **nueva bolsa de parados**. Trabajadores que no querría ni la empresa ordinaria (no es una conjetura, ya hace años que los rechaza), ni el CEE.
- **Existe mayor definición y diferencia de funciones entre la dirección y el soporte social** en los centros de iniciativa privada, lo que garantiza una prestación de ajustes personales y sociales más profesional.
- Un CEE no debe, en general, mal-vanagloriarse de ofrecer más o mejor protección puesto que, con los ajustes adecuados, el **entorno debe ser lo más normalizado posible**. No podemos olvidar que se defiende que la relación sea laboral y se está firmando un **contrato entre empresario y trabajador**.
- Los CEE son un medio de integración laboral para las personas con discapacidad y su **objetivo es garantizar un trabajo remunerado**. Así lo establece la LISMI. Establecer discursos sobre si a su vez las personas con discapacidad para el Centro son un medio o un objetivo solo pretende llevar a confusión.
- La propia **representación de los trabajadores** es mucho más organizada y menos paternalista al tener en frente a un empresario y no a una asociación, lo que redundará en la consecución de mayores beneficios colectivos y no personales.
- No se puede criticar que el CEE tenga una **visión enfocada al mercado**, puesto que tener un proyecto económico viable es la única forma de subsistir como empresa, de crear oportunidades de crecimiento para nuevos trabajadores y de rendir cuentas a la Administración de forma más clara.
- Hemos podido leer que se ha obligado a crear un grupo de CEE Social. ¿ No es suficientemente social tener un **90% de la plantilla de PcD**?
- Mientras unos se plantean si es justo que utilicemos los mismos recursos otros no creen que sean las reglas estipuladas emplear, por ejemplo en Catalunya en el 2010, más de 12 millones de euros para **salvar proyectos insistentemente inviables** y que se hayan dejado de pagar subvenciones a la explotación en centros que si crean empleo.

Está claro pues que los CEE son en su mayoría profesionales y fieles a su objetivo, y cualquier discurso en contra no pretende sino defender Reinos de Taifas, que nada comulgan con la economía global en la que vivimos. ¿Ha escuchado alguien pedir a algún centro de iniciativa privada que no se ayude o subvencione a un determinado colectivo, sea el que sea? No.

Nadie es mejor que nadie, cada uno cumple una función distinta y no debemos priorizar a unos por encima de otros, por dos grandes motivos, el primero es que priorizar en función de quien es más social, puede llevarnos al absurdo de tener que elegir al final entre recursos imprescindibles, ¿se imaginan tener que escoger entre un comedor social o un centro ocupacional?, no, los dos son igual de necesarios; el segundo es que la motivación para la insistente desacreditación no son incumplimientos ni ilegalidades de los Centros, es sencillamente una jugada para disgregar el sector y eso cuando se defiende la plena integración, señores, no es coherente.